



**ACUERDO BAJO FIRMA PRIVADA DE PROMOSIONES Y ANUNCIOS
PUBLICITARIOS**

ENTRE:

De una parte, el **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata**, institución municipal pública, con personería jurídica propia descentralizada, funcional conforme a la Ley No. 176-07, titular del Registro Nacional de Contribuyente número 405-00048-3, con su domicilio y asiento público situado en la edificación marcada con el número 24, de la calle Separación, de esta ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Municipio de la Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, debidamente representada por su acreditado Alcalde el señor **Diomedes Roque García**, nacional dominicano, mayor de edad, casado, portador y titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 037-0010875-8, domiciliado y residente en esta ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Municipio de la Provincia de Puerto Plata, República Dominicana; la que en adelante se denominará como **“LA PRIMERA PARTE”**.

De otra parte, la señora **Decire Francisco De Jackson**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, periodista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 038-0017981-8, domiciliada y residente en esta ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Municipio de la Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, la cual en lo adelante se denominará **“LA SEGUNDA PARTE”** o por su nombre completo indistintamente.

En lo sucesivo y a los fines del presente contrato, se hará referencia a **LA PRIMERA PARTE** y **LA SEGUNDA PARTE**, conjuntamente, como **“LAS PARTES”**.

“Preámbulo”

POR CUANTO: A que el **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata**, es una entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en el Municipio de San Felipe de Puerto Plata, con personería jurídica descentralizada, la cual goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus munícipes, para el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución de la República y las leyes lo determinan.

POR CUANTO: A que el **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata**, tiene como ámbito de actuación las competencias propias delegadas en virtud de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, así como también las delegadas con los

ARTÍCULO 4: LAS PARTES acuerdan que el tiempo de duración del presente contrato es de un (01) año a partir de la suscripción de este documento.

ARTÍCULO 5: LAS PARTES acuerdan que la solución de cualquier controversia o conflicto que pueda suscitarse en relación con el presente contrato, se solucionará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana, garantizando la **SEGUNDA PARTE**, acogerse a los previstos en las Leyes Dominicana, respecto a las garantías y plazos de constitucionales.

ARTÍCULO 6: Para todo lo no previsto en el presente acto **LAS PARTES** se remiten al derecho contencioso administrativo y eligen domicilio para todos los fines y consecuencias de este acto, tal y como se indica en el preámbulo del mismo.

ARTÍCULO 7: Para todos los fines derivados del presente acuerdo **LAS PARTES** hacen elección de domicilio en las direcciones dadas en el encabezado del presente acto.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Municipio de la Provincia de Puerto Plata, República Dominicana a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

DEF
POR LA PRIMERA PARTE

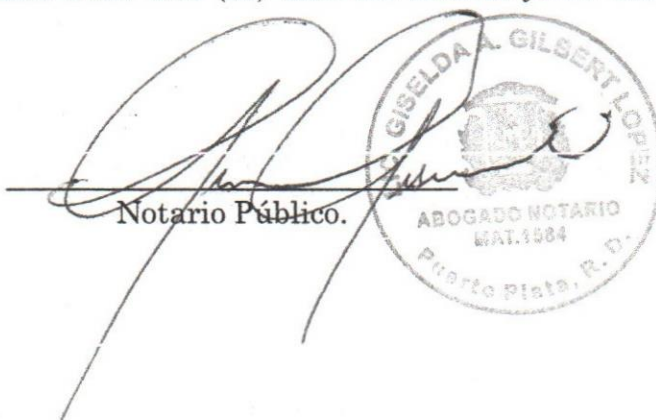

Diomedes Roque García Núñez
Alcalde del Ayuntamiento Municipal Puerto Plata.

POR LA SEGUNDA PARTE


Decire Francisco De Jackson.

Yo, **Licda. Giselda Amparo Rosario Gilbert López**, Abogado Notario Público de los del número para el municipio de Puerto Plata, República Dominicana, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad, personal y electoral número 037-0032830-9, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número 1584, con estudio profesional abierto en la edificación marcada con el número 25, situada en la avenida Luis Ginebra, de la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, municipio y provincia de Puerto Plata, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores **Diomedes Roque García Núñez**, en representación del Ayuntamiento Municipal San Felipe Puerto Plata y **Decire Francisco De Jackson**, quienes han declarado que son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos en que intervienen.

En la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Municipio de la Provincia de Puerto Plata, República Dominicana a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


Notario Público.

